



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1009

*Permanente - 1802*



2023  
AÑO DEL  
Francisco  
VILLA

## UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 106/2023.

Ciudad de México, 28 de julio de 2023.

**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/717/23, por el cual la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Dependencia que, mediante similar D.G.P.L. 65-II-I-1860 la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión comunicó el Punto de Acuerdo aprobado en el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

**"Único.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal a que, de conformidad con sus atribuciones legales, realice los estudios justificativos correspondientes y, en su caso, se declare Área Natural Protegida en la categoría de área de protección de flora y fauna la "Sierra de Papagayos", ubicada en los municipios de Doctor González y los Ramones, Nuevo León."(Sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas mediante oficio No. DAJ/880/2023, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, adjunta el similar No. DGC/805/2023, signado por la Directora General de Conservación con los cuales dan respuesta al exhorto del mencionado Punto de Acuerdo (se adjunta copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

**LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ**

C.c.e.p. Mtra. María Luisa Albores González. - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Mtro. Humberto Adán Peña Fuentes. - Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.  
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.  
Ref. APLXV/2023-0000067



Oficio No. DAJ/880/2023  
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

LCDA. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ  
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO  
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE

**Asunto:** Se da respuesta al punto de  
acuerdo que se indica.

Hago referencia al volante de gestión con folio APLXV/2023-0000067, mediante el cual se instruye atender el oficio No. SG/UE/230/717/23 de fecha 22 de marzo de 2023, signado por el Mtro. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, por el que se hace del conocimiento de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que, a través del oficio No. D.G.P.L. 65-||-I-1860, la Diputada Noemi Berenice Luna Ayala, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica que en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, se aprobó el punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

*"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal a que, de conformidad con sus atribuciones legales, realice los estudios justificativos correspondientes y, en su caso, se declare Área Natural Protegida en la categoría de área de protección de flora y fauna la "Sierra de Papagayos", ubicada en los municipios de Doctor González y los Ramones, Nuevo León." (Sic)*

Al respecto y conforme al ámbito de atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado, se adjunta para los efectos correspondientes, copia del oficio número DGC/805/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, signado por la Biól. Gloria Fermína Tavera Alonso, Directora General de Conservación, mediante el cual se da respuesta al requerimiento que nos ocupa.

Se suscribe lo anterior con fundamento en el artículo 74, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. ALINA ZÁRATE REQUENA  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Realizó: Carolina Mayanin Medina García.  
Revisó: Lilliana Lizárraga Morales.

C.c.p. Lcdo. Humberto Adán Peña Fuentes. - Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento.  
Biól. Gloria Fermína Tavera Alonso.- Directora General de Conservación. Para su conocimiento.  
Biól. Carlos Alberto Sifuentes Lugo.- Director Regional Noroeste y Sierra Madre Oriental. Para su conocimiento.

DAJ/2023-0000495  
CN/2023-0001649  
APLXV/2023-0000067



ALINA ZÁRATE REQUENA  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE

Araceli 15 SA

Asunto: solicitud de ANP Sierra Papagayos

Me refiero a el oficio DAJ/602/2023 de fecha 13 de abril del presente, mediante el cual remiten el "volante de gestión con folio APLXV/2023-0000067, mediante el cual se instruye atender el oficio No. SG/UE/230/717/23 de fecha 22 de marzo de 2023, signado por el Mtro. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación (se adjunta copia), por el que se hace del conocimiento de la Titular de la SEMARNAT que, a través del oficio No. D.G.P.L 65-11-1-1860, la Diputada Noemí Berenice Luna Ayala, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica que en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, se aprobó el punto de acuerdo que se transcribe a continuación" (sic):

*"Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal a que, de conformidad con sus atribuciones legales, realice los estudios justificativos correspondientes y, en su caso, se declare Área Natural Protegida en la categoría de área de protección de flora y fauna la "Sierra de Papagayos", ubicada en los municipios de Doctor González y los Ramones, Nuevo León". (sic)*

Al respeto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 72 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, derivado de los análisis espaciales que la Dirección General de Conservación realizó en coordinación con la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, le informo lo siguiente:

- Se observa que la sierra está rodeada de zonas agrícolas con un uso intensivo lo que genera presión al interior de esta.
- En la parte norte de la sierra, de manera inmediata a la carretera Monterrey - Miguel Alemán, se observa un sitio que se está urbanizando, así como el trazo de caminos que la atraviesan.
- En la parte sur se ubica un banco de material, así como desmontes que ingresan a la sierra.
- De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos Nuevo León la Sierra de Papagayos se localiza en su totalidad en las siguientes UGAS de Restauración. RES-578, RES-575, RES-516, RES-606, RES-609.

Con base en lo anterior y de conformidad con los artículos 3 fracción II y 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) la Sierra de





Papagayos no cumple con las características y objetivos para establecer un área natural protegida de carácter federal.

En este sentido, considerando que el sitio se encuentra en el estado de Nuevo León y su importancia es de interés estatal, se recomienda que se establezca un área natural protegida de carácter estatal de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente artículos 7 fracción V, 45 y 46 y la Ley Ambiental del estado de Nuevo León artículos 7 fracción III, 69, 70, 71 y 72.

Por lo anterior, esta Dirección General de conformidad con el Artículo 72, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales brindará la asesoría necesaria, a través de la Secretaría de Medio Ambiente en Nuevo León para que realice las acciones para que se establezca, de ser el caso, como área natural protegida de carácter estatal la Sierra de Papagayos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN**

**GLORIA FERMINA TAVERA ALONSO**

C.c.e.p. Humberto Adán Peña Fuentes. Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SEMARNAT/CONANP) [adan.pena@conanp.gob.mx](mailto:adan.pena@conanp.gob.mx)  
Carlos Alberto Sifuentes Lugo. Director Regional Noreste y Sierra Madre Oriental (SEMARNAT/CONANP) [casifuentes@conanp.gob.mx](mailto:casifuentes@conanp.gob.mx)  
Lilián I. Torija Lazcano. Directora de Representatividad y Creación de Nuevas ANP (SEMARNAT/CONANP) [ltorija@conanp.gob.mx](mailto:ltorija@conanp.gob.mx)